

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

13**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 106/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ADOLFO VILLALBA RIVAS frente a FERRETERIA AGUADO INDUSTRIAL SA, PROCOVENFA SL, AGUADO INTERIORES SL y FOGASA sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado decreto de fecha 06/11/2017 cuya parte dispositiva literalmente dice:

Se acuerda el embargo sobre las rentas que obtenga la empresa ejecutada PROCOVENFA SL respecto del alquiler del local de su propiedad sito en Calle Julián Rabanado nº 48, local 2 (portal 4), 28045 de Madrid, cuya arrendataria es FERRETERIA IBERMADRID SA, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, se remite oficio a las empresas arrendataria, al objeto de requerirles, bajo su personal responsabilidad, para que retenga y remita mensualmente, hasta la total liquidación de la deuda, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y asimismo adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciere a la demandada no será válido (Art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor,

B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.)

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FERRETERIA AGUADO INDUSTRIAL SA, PROCOVENFA SL y AGUADO INTERIORES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a seis de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.204/17)

